



Reunión de los Estados Partes

Distr. general
15 de enero de 2016
Español
Original: inglés

25ª Reunión (continuación)

Nueva York, 15 de enero de 2016

Credenciales de los representantes acreditados ante la continuación de la 25ª Reunión de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar

Informe de la Comisión de Verificación de Poderes

Presidenta Interina: Sra. Natalie **Morris-Sharma** (Singapur)

1. El 8 de junio de 2015, la 25ª Reunión de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar nombró una comisión de verificación de poderes integrada por los nueve Estados partes siguientes: Albania, Barbados, Chipre, Islandia, Italia, Kenya, Madagascar, Paraguay y Singapur.
2. La Comisión de Verificación de Poderes se reunió el 10 de junio de 2015 y eligió Presidente, por aclamación, al Sr. James Ndirangu Waweru (Kenya). En la continuación de la 25ª Reunión, habida cuenta de la ausencia del Sr. Waweru, la Comisión eligió por aclamación a la Sra. Natalie Morris-Sharma (Singapur) para el cargo de Presidenta Interina.
3. La Comisión se reunió el 15 de enero de 2016 y examinó un memorando de fecha 15 de enero de 2016, presentado por la Secretaría, sobre la situación de las credenciales de los representantes que participaban en la continuación de la 25ª Reunión.
4. En sus deliberaciones, la Comisión recordó la decisión adoptada por la Reunión de considerar que todas las credenciales aprobadas por la Reunión seguirían siendo válidas hasta la clausura de la 25ª Reunión, de conformidad con el artículo 1 del Reglamento de las Reuniones de los Estados partes (véase SPLOS/287, párr. 13).
5. Como se indica en el memorando, después de la aprobación del informe de la Comisión de Verificación de Poderes (SPLOS/285), la Secretaría recibió las credenciales oficiales de los representantes de los 13 Estados participantes siguientes: Argelia, Brunei Darussalam, España, Ghana, Kuwait, Líbano, Maldivas, Namibia, Qatar, República Unida de Tanzania, Serbia, Suecia y Trinidad y Tabago.



También se recibió información relativa al nombramiento de representantes de los tres Estados participantes siguientes: Bahamas, Guinea Ecuatorial e Islas Cook. De conformidad con la práctica habitual, esa información se incluyó en el informe de la 25ª Reunión de los Estados Partes (véase SPLOS/287, nota de pie de página 10).

6. Como se indica también en el memorando, después de la publicación del informe de la 25ª Reunión, la Secretaría recibió información sobre modificaciones a credenciales oficiales expedidas por el Jefe de Estado o de Gobierno o por el Ministro de Relaciones Exteriores u otra persona autorizada por uno de ellos para acreditar a los representantes de los ocho Estados participantes siguientes: Alemania, Argelia, Brunei Darussalam, Finlandia, Guatemala, Islandia, Líbano y Suecia.

7. Además, la Secretaría recibió nuevas credenciales oficiales expedidas por el Jefe de Estado o de Gobierno o por el Ministro de Relaciones Exteriores u otra persona autorizada por uno de ellos para acreditar a los representantes de Malawi.

8. Como también se señala en el memorando, Mauricio presentó modificaciones a la información relativa al nombramiento de sus representantes ante la continuación de la 25ª Reunión.

9. Además, según consta en el memorando, antes de la continuación de la 25ª Reunión, los siguientes nueve Estados participantes presentaron información nueva relativa al nombramiento de representantes que participarían en la continuación de la 25ª Reunión por fax o por carta o nota verbal remitida por un ministerio, embajada, misión permanente ante las Naciones Unidas u otra oficina o autoridad gubernamental, o por conducto de una oficina local de las Naciones Unidas: Belice, Fiji, Granada, Guinea, Haití, Islas Salomón, Mongolia, Níger y Saint Kitts y Nevis.

10. Por tanto, según el memorando, la Secretaría ha recibido credenciales oficiales emitidas por el Jefe de Estado o de Gobierno, por el Ministro de Relaciones Exteriores o por una persona autorizada por uno de ellos para acreditar a los representantes de los 95 Estados participantes siguientes: Alemania, Angola, Antigua y Barbuda, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Camerún, Canadá, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, China, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estado de Palestina, Estonia, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Ghana, Grecia, Guatemala, Hungría, India, Iraq, Irlanda, Islandia, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, Lesotho, Letonia, Líbano, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Paraguay, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Rumania, Samoa, Serbia, Singapur, Sudán, Suecia, Suiza, Tailandia, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Uruguay y Viet Nam.

11. Como se señala en el mismo memorando, los siguientes 50 Estados participantes han presentado información relativa al nombramiento de sus representantes ante la continuación de la 25ª Reunión por fax o por carta o nota verbal remitida por un ministerio, embajada, misión permanente ante las Naciones Unidas u otra oficina o autoridad gubernamental, o por conducto de una oficina

local de las Naciones Unidas: Albania, Arabia Saudita, Armenia, Bahamas, Belice, Benin, Cabo Verde, Costa Rica, Chile, Ecuador, Egipto, Federación de Rusia, Fiji, Gambia, Georgia, Granada, Guinea, Guinea Ecuatorial, Haití, Honduras, Indonesia, Islas Cook, Islas Salomón, Italia, Jamaica, Liberia, Mauricio, Mauritania, Mongolia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, República Democrática del Congo, Saint Kitts y Nevis, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Somalia, Sri Lanka, Sudáfrica, Suriname, Swazilandia, Timor-Leste, Togo, Ucrania, Vanuatu y Zimbabwe.

12. También se había recibido información sobre el nombramiento de los representantes de la delegación de la Unión Europea ante las Naciones Unidas (véase SPLOS/287, párrs. 12 y 13, leído en relación con el documento SPLOS/285, párr. 6).

13. La Comisión aceptó las credenciales oficiales nuevas y modificadas y las comunicaciones nuevas y modificadas recibidas después de publicado su informe en la 25ª Reunión en junio de 2015. Ello se hizo en el entendimiento de que las credenciales oficiales de los representantes mencionados en el párrafo 11 del presente informe se transmitirían a la Secretaría lo antes posible, y teniendo presente la necesidad de que la Reunión aprobara las credenciales oficiales nuevas y modificadas y la información nueva y modificada, a título excepcional, en particular a los efectos de las elecciones.

14. La Presidenta Interina propuso que la Comisión recomendara a la continuación de la 25ª Reunión que aprobara un proyecto de resolución (véase el párr. 16). La propuesta se aprobó sin someterla a votación.

15. En vista de lo que antecede, se remite el presente informe a la continuación de la 25ª Reunión de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

Recomendación de la Comisión de Verificación de Poderes

16. La Comisión de Verificación de Poderes recomienda a la continuación de la 25ª Reunión que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Credenciales de los representantes acreditados ante la 25ª Reunión de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar

La Reunión de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar,

Recuerda la decisión adoptada en su 25ª Reunión de aprobar el informe de la Comisión de Verificación de Poderes, en el entendimiento de que las credenciales seguirían siendo válidas hasta la clausura de la 25ª Reunión, de conformidad con el artículo 1 del Reglamento de las Reuniones de los Estados Partes,

Aprueba la adición del informe de la Comisión de Verificación de Poderes y acepta las credenciales de los representantes que participan en la Reunión mencionados en dicha adición, en el entendimiento de que las credenciales de los participantes en la continuación de la 25ª Reunión seguirán siendo válidas hasta la clausura de la 25ª Reunión, de conformidad con el artículo 1 del Reglamento de las Reuniones de los Estados Partes.
